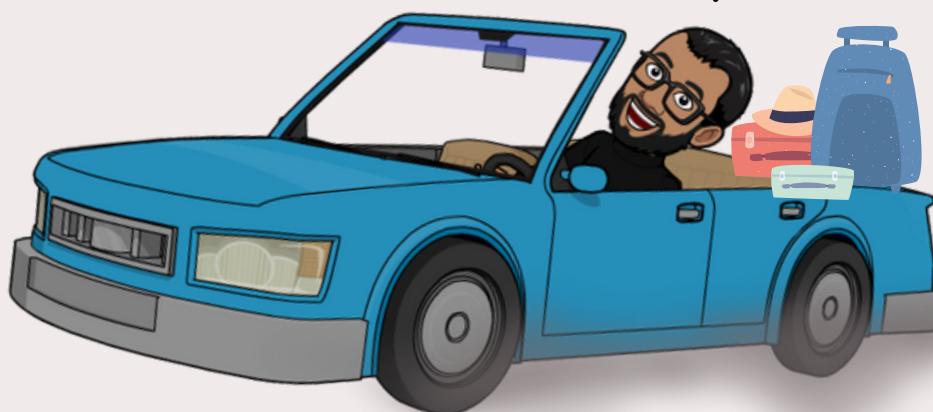


El Semanario de *Luca*

PARA INICIAR LA SEMANA INFORMADO

¿Me extrañaste?
¡Se me acabaron las vacaciones!



La frase - Un comentario -NotiLuca - Las recomendaciones - El reto de la semana

@impuestosconbotas



www.impuestosconbotas.com

LA FRASE



«Primero hacemos nuestros hábitos, y luego nuestros hábitos nos hacen»

John Dryden.

¿Cambia o crea un hábito y cambiará tu vida, eso dicen los expertos. ¿Ya tienes claro cuál es el nuevo hábito en el que debes trabajar?

¿Ejercicio físico? ¿Leer? ¿No fumar?
¿Comer saludable? ¿Dormir mas? ¿Dormir menos?



UN COMENTARIO

Adiós al comentario en la cuenta de cobro.

La reforma tributaria trae consigo un cambio importante, muy importante en aplicación de retenciones en la fuente por rentas de trabajo a independientes, es decir, aquellos que no poseen una relación laboral.

Resulta que hoy se encuentra vigente esta norma en el art 383 del ET:

PARÁGRAFO 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Seguramente estará pensando en la manifestación bajo la gravedad de juramento al pie de las cuentas de cobro. ¡No existirá más esa nota!

La nueva versión de este párrafo, con la aprobación de la reforma tributaria es la siguiente:

PARÁGRAFO 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.

Por esta razón, ya no será necesario que en la cuenta de cobro el independiente haga mención de haber vinculado 2 o más trabajadores.

De tal forma que, después de la reforma tributaria a TODAS LAS RENTAS DE TRABAJO se les aplicará la tabla del artículo 383, indistintamente si son o no laborales y sin observar ninguna condición.

Así las cosas, no se aplicarán las retenciones en la fuente por servicios u honorarios a estos independientes, pero sí podrán hacer uso del párrafo 3 del art 383 del ET si quieren una mayor retención.

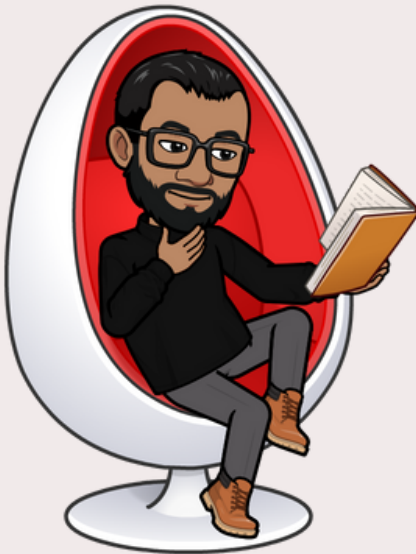
@impuestosconbotas



www.impuestosconbotas.com

EL CONSEJO DE PRODUCTIVIDAD

Selecciona 1 de estos 4 hábitos que trabajarás en el mes de diciembre y envíame evidencia.



Leer



**Trotar o
caminar**



**Duerme
más**



**Come
saludable**

@impuestosconbotas



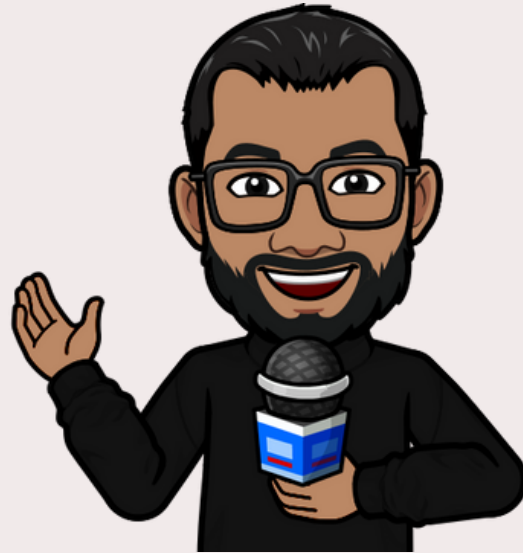
www.impuestosconbotas.com

NotiLuca

¿Reforma tributaria 2023?

Así lo anunció el ministro Ocampo el pasado 24 de noviembre:

"Para lograr una armonización en materia de impuestos en todos los municipios y departamentos del país, trabajaremos en una Reforma Tributaria Territorial. Este proyecto no buscará aumentar la carga tributaria, sino racionalizar la compleja estructura existente."



Luca, el reportero de los contadores

Así las cosas, el próximo año estaremos discutiendo cambios en impuestos territoriales, con toda seguridad el impuesto de industria y comercio y el impuesto predial serán protagonistas en ese debate nuevo debate durante el 2023.

Declaraciones sugeridas del Inpocomsumo

Desde la semana anterior, la DIAN ha habilitado en su portal las declaraciones sugeridas del impuesto nacional al consumo, consultala aquí:

[Ir al portal](#)

Avísele a sus clientes para que no caigan

Siguen enviando correos falsos en nombre de la DIAN mencionando errores en la declaración de renta de los periodos 2020 y 2021.

Informe a sus clientes para que no se alarmen y no realicen ninguna actividad.

[Ver comunicado aquí](#)

Supersociedades ha emitido circular para información 2022

El pasado 22 de noviembre se ha conocido la Circular Externa de la Supersociedades en la que establece la información y los plazos para el envío del periodo 2023.

[Ver circular](#)

MI RECOMENDADO DE LA SEMANA

Hoy terminamos la primera maratón de reforma tributaria, más de 200 colegas han aprendido artículo por artículo :

1. Los **cambios** que introduce la nueva ley.
2. Su **aplicación práctica** con ejercicios.
3. La oportunidad de **planeación fiscal**.

Ya tenemos nueva fecha para la **segunda y última maratón en vivo**, encuentra todo el detalle aquí:



[VER DETALLE](#)



Si utilizas el cupón **LUCA** tendrás un descuento adicional del 15% hasta el 30 de noviembre.

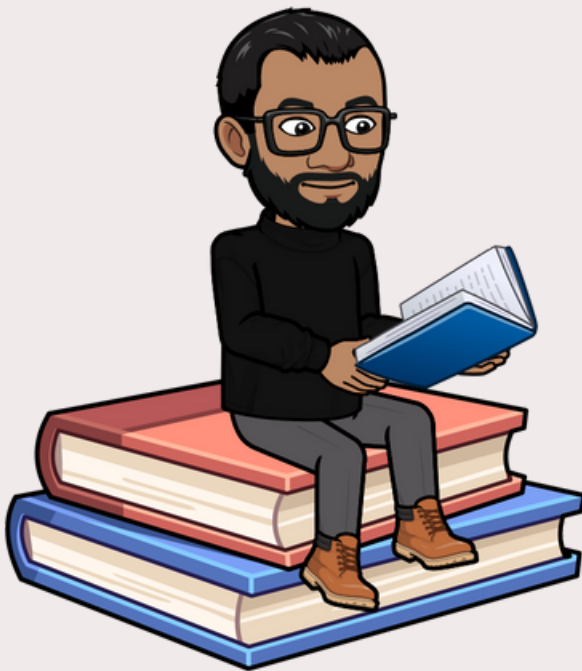
@impuestosconbotas



www.impuestosconbotas.com

EL RETO DE LA SEMANA

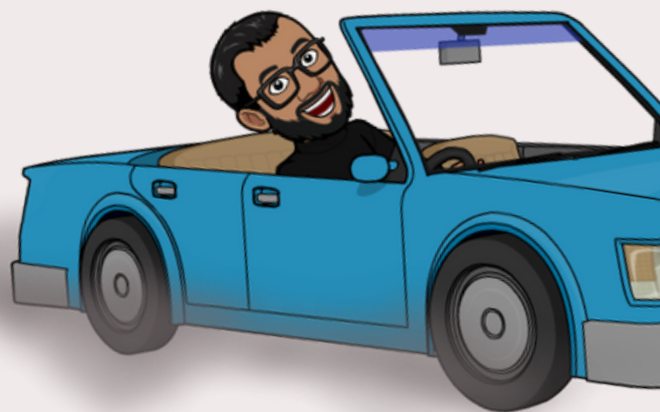
Deberás leer este concepto y enviarme por chat de instagram un resumen.



@impuestosconbotas



Nos vemos la próxima semana



@impuestosconbotas

